



MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 1 0 7 3) 0 1 JUN. 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –
AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay encargo cuando:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)". Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que el Hospital Universitario Fundación Santa Fe, expidió licencia de maternidad de la funcionaria aeronáutica **ELIANA ALEXANDRA OTERO HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.013.594.271, Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, por el término de 126 días comprendidos desde el 31 de mayo de 2023 al 03 de octubre de 2023.

Que valorada la historia laboral del funcionario aeronáutico **MANUEL ANTONIO RIVEROS GÓMEZ**, identificado con C.C. No. 19.454.679; Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23, de la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 1 0 7 3)

0 1 JUN. 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Encargar, desde el 01 de junio de 2023 al 03 de octubre de 2023, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **MANUEL ANTONIO RIVEROS GÓMEZ**, identificado con C.C. No. 19.454.679; Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23, de la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando y sin devengar la remuneración del empleo en que se está encargando.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los:

0 1 JUN. 2023

SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Elaboró	Paula Miranda Bohórquez Botero	Contratista	Dirección de Gestión Humana	
Revisó	Hernán López López	Director de Gestión Humana (E)	Dirección de Gestión Humana	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Esmeralda Molina Gómez	Secretaría General	Secretaría General	